

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV - Vol. XV - No. 06 - Abril 30 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-4807 DE 2008

1

“Por el cual se aclara el Acuerdo 4595 de 2008 tendiente a poner en operación los Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá y se adopta el correspondiente cronograma.”

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4807
DE 2008
(Abril 30)**

“Por el cual se aclara el Acuerdo 4595 de 2008 tendiente a poner en operación los Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá y se adopta el correspondiente cronograma.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTRADA EN OPERACIÓN: Establecer como fecha de entrada en operación para el Juzgado 23 Laboral del Plan

Piloto de Oralidad de Bogotá el día 16 de junio de 2008, y para los Juzgados 24, 25, 26, 27 y 28 Laborales del Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá, el día 2 de mayo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica en lo pertinente y en relación con el Juzgado 23 Laboral del Plan Piloto de Bogotá, el Acuerdo 4595 de 2008

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente